

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 12 de Noviembre de 1955

Núm. 252

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
C/so. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS  
de Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso Subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Cistierna (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientas veinticuatro (2.885.524) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (48.282) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y seis mil quinientas sesenta y cinco (96.565) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

#### II —Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina 23, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de que dar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial de Estado*,

en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III. Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justifi-

cativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndoles, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interyentor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fé y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 25 de Octubre de 1955. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4548 Núm. —698,50 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 9

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela, en el ganado existente en el término municipal de Valdevimbre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villagallegos.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Valdevimbre.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización, todo el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Octubre de 1955.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

4293

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Miguel Domínguez y otros, domiciliados en Villademor de la Vega, en solicitud de autorización para la construcción de una línea

aérea de transporte de energía eléctrica a 13.200 V. y centro de transformación de 25 KVA. con destino a grupos electro-bombas para riego en término de San Millán de los Caballeros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Miguel Domínguez y otros la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.200 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con con las de D. Santiago Fernández, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la

Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 13 de Agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

3748 Núm. 1252.—239,25 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

D. Marcelino Vázquez Natal, vecino de Antoñanes del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera Comarcal de Mayorga a Astorga Km. 54, Hm. 3 con una tubería para conducción de aguas destinadas al riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

4446 Núm. 1249.—68,75 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

D. José Antonio Fernández Arenas, en nombre y representación de D. León Pérez Alonso, vecino de Avenida del Padre Isla, número 11, León, solicita la concesión de 3 litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Campo, en términos del municipio de Cabrillanes, provincia de León, con destino al lavado de carbones de la mina Requilan y otras.

La toma se proyecta sobre un crestón de cuarcita existente a 80 metros de la carretera de Piedrafita El Parejón, mediante una arqueta de la que partirá una tubería de gres de 10 cm. de diámetro interior de unos 300 metros de longitud, que las conducirá a un depósito con una capacidad de 180 m<sup>3</sup>, del que se tomarán las aguas para las instalaciones de lavado. También se prevé hacer una toma provisional en un punto situado a 196 aguas arriba del anterior.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de

treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Cabrillanes, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1955.

—El Ingeniero Director, (ilegible).

4491 Núm. 1253.—148,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública las obras de extracción de la tubería del pozo artesiano de este Ayuntamiento, sito en la plazuela de la Iglesia de esta villa, perforar y entubar nuevamente el mismo hasta una profundidad de doscientos cincuenta metros, suministro de ciento veinte metros de tubería para el nuevo entubado, y construcción de una tubería subterránea de cemento de veinte centímetros de luz desde dicho pozo hasta los lavaderos municipales bajo el tipo de treinta y siete mil pesetas, a la baja.

El plazo de la realización de las obras será de tres meses, a partir del día siguiente al de la fecha del otorgamiento del contrato de las obras.

El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de once a trece.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas, y el adjudicatario, prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan

veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito para la ejecución de las obras y suministros de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa ninguna autorización.

### Modelo de proposición

Don . . . ., que habita en . . . ., calle . . . ., núm. . . ., con cédula personal o documento nacional de identidad núm. . . ., expedido en . . . ., enterado del anuncio de fecha . . . . de . . . . del corriente año 19. . . . publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . . de . . . . de 19. . . ., número . . . ., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta pública de las obras de reparación y reforma del pozo artesiano municipal del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por la cantidad de . . . . pesetas y . . . . céntimos (en letra y cifras).

Fecha, y firma del proponente.

San Millán de los Caballeros, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Pío Fernández.

4489 Núm. 1248.—242,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia núm. 7 de Madrid

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador D. Elías Tejerina Reyero en nombre y representación de D.ª Jenara Expósito, de sesenta y siete años de edad, natural de La Bañeza (León), de estado viuda de D. Manuel García Cantalín, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en el Paseo de las Delicias núm. 71, se tramita expediente en solicitud de que se la autorice la sustitución del primer apellido Expósito por el de Blanco, e igualmente se adicione como segundo apellido el mencionado de Blanco, por cuyos apellidos es conocida.

Lo que he acordado hacer público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses a contar de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el «Bole-

tin Oficial» de la Provincia de León, expido el presente en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Herrera.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López Orozco. 4484. Núm. 1251—102,85 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León*

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 2 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Roque Llamas Llamas, fallecido en La Robla el día 3 de Febrero de 1955, sin otorgar testamento, y reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo D. Santos, D.<sup>a</sup> Eduvigis Llamas Llamas, los sobrinos D. Santiago, doña María y D.<sup>a</sup> María del Carmen Llamas Llamas, en representación del también hermano del causante don Manuel Llamas Llamas y D. José Ramón Pascual Llamas, como sobrino y en representación de la otra hermana del fallecido D. Roque, doña Eugenia Llamas, y en providencia de esta fecha se acordó publicar edictos en los lugares y forma que señala el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar del referido causante y las personas que reclaman su herencia, llamado a las personas que se creen con igual o mejor derecho para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado haciendo uso de su derecho,

Y para que así tenga lugar, se expide el presente en León a diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, (ilegible).

4403 Núm. 1258.—107,25 ptas.

*Juzgado Comarcal de  
Astorga*

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue autos de proceso de cognición, señalados con el número 59 de 1955, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D. Benito de Paz García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Astorga, contra D. Antonio Herrera Alvarez, mayor de edad, y vecino de San Feliz de las Lavanderas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia: En la ciudad de Astorga a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, por hallarse el propietario disfrutando licencia, habiendo visto por sí los presentes autos de proceso

de cognición seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Benito de Paz García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. José Díez Novo, contra D. Antonio Herrera Alvarez, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Feliz de las Lavanderas, que se halla en rebeldía sobre reclamación de tres mil trescientas diez y seis pesetas con noventa y dos céntimos.

Fallo: Que teniendo por confeso al demandado D. Antonio Herrera Alvarez, y estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Benito de Paz García, debo de condenar y condeno al referido demandado, a que una vez firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de tres mil trescientas diez y seis pesetas con noventa y dos céntimos, más los intereses legales de la expresada suma desde el día de la presentación de la demanda, hasta el completo pago, e imponiéndole también las costas de este procedimiento por ser preceptivas y el pago de los derechos del Procurador del acreedor por estar a ello obligado en el pagaré origen de la reclamación. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, digo al demandado en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Astorga a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—V.º B.º, El Juez Comarcal Sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Emilio Nieto.

4402 Núm. 1247.—122,10 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido por resolución de esta fecha dictada en el Sumario que instruye bajo el número 73 de 1955, sobre robos, acordó se cite con las formalidades y apercibimientos de Ley de inmediata comparecencia ante este Juzgado a la persona o personas que, entre los días dieciséis de Septiembre y veintinueve de Octubre, ambos del corriente año, adquirieran unos arreos seminuevos completos para una caballería mayor y carro de varas y dos bellones de lana, así como a aquellas personas que no hayan ya depuesto en dicho Sumario y puedan dar noticia de tal adquisición; cuyos efectos fueron sustraídos en la noche del 16 al 17 de Septiembre último del domicilio de los perjudicados Magin Huerga Murciego y Baltasar Peláez González, vecinos de

Ribera de la Polvorosa, atribuyéndose el hecho de referencia al gitano que ha dicho llamarse Toribio Gutiérrez García, de unos 48 años, conocido en la región del Páramo por el apodo de «El Gitanón» y a quien es fácil reconocerle por tener los «ojos blandos» y carecer de pestañas.

Y para que la presente sirva de citación a las personas ignoradas a que anteriormente se hace referencia, expido la presente que firmo en La Bañeza a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Damián Pascual.

4482

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 425 de 1955 contra D. Jesús Alonso Cepeda para hacer efectiva la cantidad de 3.027,35 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir Hispano Olivetti M-40, valorada en cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Noviembre y hora de las once y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4542 Núm. 1260.—115,50 ptas.

LEÓN  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1955 —